



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ivone Marcela Esquivel
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Ederlecson González Navarro (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2021 00106 00
Asunto	Previo a tener por notificado a los herederos determinados y otro
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*Previo a tener por notificado a los herederos determinados **Juan Sara Valentina Y Carlos Eduardo González Sabogal** Representados por su progenitora Diana Paola Sabogal Quintero, **Juan Esteban González Bedoya** representado por su progenitora María Fernanda Bedoya Millan y **Carol Yarledy González Esquivel**, requerir a la parte demandante al correo electrónico marcela2006carol@hotmail.com y/o hoyos.abogado@hotmail.com para que les informe que la contestación debe ser a través de apoderado judicial y debe allegarla al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dadas las restricción de ingreso al juzgado ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, y que en la contestación de la demanda aporten los registros civiles de nacimiento.

*Como quiera que ya se surtió el emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante Ederlecson González Navarro (q.e.p.d.), para que represente los intereses de los mismos, se designa como curador ad litem al abogado **JAIME ALFONSO MOROS ACOSTA** Em@il: javiermoros11@hotmail.com Carrera 35 N° 34 B – 37 Oficina 201 Barrio Barzal Ciudad

*Comunicar al profesional designada al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 33 del 20/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria